

4.124 Conservación de los bosques de Tasmania

RECORDANDO la Recomendación 18.70 (*Conservación de zonas silvestres y bosques en Tasmania*) aprobada por la 18ª Asamblea General de la UICN (Perth, 1990), así como la Recomendación 19.89 (*Conservación de los bosques de Tasmania*) aprobada por la 19ª Asamblea General de la UICN (Buenos Aires, 1994);

TENIENDO PRESENTE que la UICN defiende la importancia de mantener la integridad de las Categorías de áreas protegidas de la UICN;

TENIENDO PRESENTE que en la decisión 32 COM 7B.41 adoptada en la 32ª sesión del Comité del Patrimonio Mundial (Ciudad de Quebec, 2008), el Comité reiteró su pedido de que el Estado Parte considerara de forma discrecional la ampliación del Sitio del Patrimonio Mundial para incluir las áreas apropiadas de bosques de eucaliptos altos, teniendo en cuenta el asesoramiento de la UICN;

TENIENDO PRESENTE que el asesoramiento brindado por la UICN a la 32ª sesión del Comité del Patrimonio Mundial afirmaba que en opinión de la UICN sería deseable que se considerara una moratoria en las actividades de tala en áreas de potencial valor universal excepcional, ya que la tala en dichas áreas podría cerrar las opciones para que las mismas sean añadidas al sitio del Patrimonio Mundial;

ALARMADO por que la mayoría de los bosques de las nueve áreas identificadas en la Recomendación 18.70 de la UICN (Beech Creek/Counsel River, Wylds Craig, Gordon and Tiger Range, Upper Florentine, Upper Styx, Middle Weld, Middle Huon, Picton Valley y Southeast Cape) siguen estando expuestas a la amenaza de las actividades de explotación maderera;

RECORDANDO que en la Recomendación 18.70 se hizo un llamamiento al Gobierno del Estado de Tasmania y al Gobierno de Australia para que protegieran todas las áreas del Estado Nacional contiguas al actual Sitio del Patrimonio Mundial de Tasmania Occidental y los bosques pluviales templados del noroeste de Tasmania que ya estaban incluidos en el Registro del Estado Nacional; y

CONSCIENTE de que estas áreas, junto con el Área del Patrimonio Mundial de Zonas Silvestres de Tasmania, constituyen una de las zonas silvestres templadas más extensas del mundo y el hábitat de especies raras y amenazadas como el águila de cola de cuña *Aquila audax*, el quoll de cola moteada *Dasyurus maculatus* y el cangrejo de río gigante *Astacopsis gouldi*;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

PIDE a los Gobiernos de Tasmania y Australia que apliquen urgentemente la decisión 32 COM 7B.41 de la 32ª reunión del Comité del Patrimonio Mundial (Ciudad de Quebec, 2008) en la que el Comité reiteró su pedido de que el Estado Parte considerara de forma discrecional la ampliación del Sitio del Patrimonio Mundial para incluir las áreas apropiadas de bosques de eucaliptos altos, y recuerda el asesoramiento brindado por la UICN al Comité del Patrimonio Mundial en el sentido de que sería deseable que se considerara una moratoria en las actividades de tala en áreas de potencial valor universal excepcional, ya que la tala en dichas áreas podría cerrar las opciones para que las mismas sean añadidas a la propiedad.

El Estado y las agencias gubernamentales miembros de Estados Unidos se abstuvieron de participar en las deliberaciones acerca de esta moción, y no adoptaron una posición del gobierno nacional acerca de la moción tal como fue aprobada por las razones expresadas en la Declaración del Gobierno de Estados Unidos sobre el proceso de las mociones de la UICN.